 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA DEL REGIMEN ESPECIAL DE DERECHO PRIVADO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – SECRETARIA DE SALUD

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA APOYAR LA ATENCION MEDICA HOSPITALARIA, ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ - SECRETARIO DE SALUD

CIUDAD Y FECHA: TUNJA. MAYO DE 2020

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El coronavirus COVID-19 es una enfermedad infecciosa causada por un nuevo virus que está afectando a las humanos.

Los coronavirus se transmiten de forma limitada entre humanos, pero hasta la fecha se desconoce el origen de estos virus.

Como en otros virus que causan neumonía, cuando se transmiten en humanos, el contagio se produce generalmente por vía respiratoria, a través de las gotitas respiratorias que las personas producen cuando tosen, estornudan o al hablar.

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades Chinas, reportaron un conglomerado de 27 casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado (productos marinos) en la ciudad de Wuhan (población de 19 millones de habitantes), capital de la provincia de Hubei (población de 58 millones de habitantes), sureste de China; de los cuales 7 terminaron reportados como severos. El cuadro clínico de los casos se presentaba con fiebre, con algunos pacientes presentando disnea y cambios neumónicos en las radiografías del tórax (infecciones pulmonares bilaterales). El 7 de enero de 2020; las autoridades chinas informaron que un nuevo coronavirus identificado (nCoV) posible etiología, es decir es una nueva cepa de coronavirus que no se había identificado previamente en el ser humano y que ahora se conoce con el nombre de COVID-19.

A la fecha no existe un medicamento, tratamiento o vacuna para hacer frente al virus y en consecuencia por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves en la salud.

El 06 de marzo de 2020, se confirma el primer caso de COVID-19 en el Distrito Capital, procedente de Milán Italia, por lo cual, a partir de ahora, todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, deberán tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento. Que, frente a lo anterior, se hace necesario realizar acciones de intensificación de vigilancia epidemiológica del nuevo Coronavirus COVID 19, con el fin de identificar oportunamente casos sospechosos de acuerdo con la definición de caso establecida en las directrices técnicas del Instituto Nacional de Salud. Que además de la llegada del nuevo coronavirus a la ciudad, el periodo epidemiológico actual se caracteriza por un aumento de la circulación

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

viral endémica de otros virus respiratorios, aumentándose la presentación de infecciones respiratorias agudas en los diferentes grupos poblacionales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la situación de PANDEMIA el 11 de Marzo de 2020, la declaró así este miércoles durante una rueda de prensa en la que su director general recordó una y otra vez que este es un problema global y que todos los países van a tener que poner mucho de su parte para combatir el virus. Hay personas infectadas en la mayoría de los países y los profesionales sanitarios insisten en la necesidad de seguir las medidas preventivas y evitar la alarma social.

Mediante Resolución 385 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, dictando órdenes y medidas de obligatorio cumplimiento, resuelve en su artículo 1. MEDIDAS SANITARIAS: declárese la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020, dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

La secretaria de salud de Boyacá mediante decreto 176 del 12 de marzo de 2020, “por el cual se establecen acciones de contención del covid-19 y la prevención de padecimientos asociados al primer pico epidemiológico de 2020 de enfermedades respiratorias en el departamento de Boyacá”

Mediante el Decreto 183 del 17 de Marzo de 2020 del Departamento de Boyacá, “Por la cual se declara alerta amarilla y se dicán disposiciones en materia de contención del COVID-19”, se declaró situación de calamidad pública en todo el territorio del Departamento bajo concepto favorable del concejo departamental de gestión del Riesgo de desastres con ocasión al virus COVID-19.

Así mismo en el Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020 el Presidente de la República decreta que por estado de emergencia amparados en el artículo 215 de la constitución política, se han tomado medidas de emergencia económicas.

Que ante la presencia de la enfermedad COVID-19 en Colombia, se hace necesario establecer medidas de prevención y contención en el Departamento de Boyacá, buscando proteger la integridad de los habitantes del territorio. Que se hace necesario tomar medidas de prevención por parte de la Administración Departamental para minimizar los efectos negativos en la salud de la población con ocasión al COVID-19.

Que es fundamental tomar medidas temporales y excepcionales, de carácter preventivo, tanto por la Administración Departamental como por los entes descentralizados, e instar a las demás entidades territoriales y a particulares a adoptar e implementar acciones de prevención y contención.

La constitución Política de Colombia, en su artículo 49, determina que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control.

El artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 señala que la gestión del riesgo de desastres, "(...) es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes, para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible." la gestión de riesgo, se encuentra con principio de protección en virtud del cual "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad la salubridad públicas y a

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen los valores enunciados." Que en igual sentido con principio de solidaridad social implica que: "Todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas."

La ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del estado social de Derecho.


La ley 9 de 1979 dicta medidas sanitarias y al tenor del título VII resalta que corresponde al estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

Decreto 780 de 2016 Único reglamento del sector salud y protección social en el parágrafo 1 de su artículo 2.8.8.1.4.3, indica que el ministerio de salud y protección social, como autoridad sanitaria del sistema de vigilancia en salud pública "Sin perjuicio de las medidas antes señaladas y en caso de epidemias o situaciones de emergencia sanitaria nacional o internacional, se podrán adoptar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objetivo de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en una zona determinada."

Ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la de la organización Mundial de la salud, porque el Ministerio de Salud y protección social ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Con el objeto de garantizar la debida protección de la salud de los habitantes del territorio nacional, se hace necesario declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19 y establecer disposiciones para su implementación.

La enfermedad en el país ha venido afectando a los profesionales y personal de salud de las IPS, razón por la cual se hace necesario complementar y reforzar el suministro de EPP, por cuanto son elementos vitales para romper la cadena de transmisión del virus y evitar que enferme el personal de salud que es quien atiende los enfermos, lo que aceleraría el colapso de nuestro sistema de salud. Es necesario aclarar que esos suministros se solicitan con base a las recomendaciones de MINSALUD, las cuales se mencionan a continuación:

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Recomendaciones de EPP para personal de salud según el área de atención para COVID-19. Consenso IETS- ACIN

Área	Trabajadores de la salud o pacientes	Actividad	Tipo de EPP o actividad
Urgencias, Hospitalización, Unidades de Cuidado Intensivo, Salas de cirugía, Consulta externa.	Trabajador de la salud	Contacto directo con el paciente en procedimientos que no generan aerosoles	Mascarilla quirúrgica Visor, careta o monogafas. Bata manga larga anti fluido. Guantes no estériles. Vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno Opcional: Gorro
		Contacto directo con el paciente en procedimientos que generan aerosoles	Respirador N95 Visor, careta o monogafas. Bata manga larga antifluído. Guantes no estériles. Vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno Opcional: Gorro
		Procedimiento quirúrgico	Respirador N95 Visor, careta o monogafas. Bata manga larga antifluído. Guantes estériles. Vestido quirúrgico debajo de la bata que se retira al final del turno Gorro Polainas
	Personal de limpieza	Entrar a la habitación	Mascarilla quirúrgica Bata manga larga antifluído Guantes de caucho Monogafas de protección personal para material orgánico o químico Botas o zapato cerrado

En el Departamento de Boyacá se cuenta aproximadamente con una población de 1.277.955 habitantes, para lo cual se estima en proyección que la población que podrá verse afectada según la OMS con contagio positivo del virus en el Departamento de Boyacá en el canal endémico/mes es de 4.143, para lo cual se hace necesario adquirir elementos de protección personal e insumos, para la red pública, toda vez el Departamento realizó una compra inicial de algunos insumos los cuales fueron insuficientes, por tanto se considera realizar el presente estudio para la adquisición de insumos faltantes y otros elementos de protección personal que no habían sido adquiridos, con el fin de garantizar la seguridad del personal asistencial.

De otra parte tomando en cuenta que el principal objetivo de las "Precauciones estándar" es interrumpir la cadena de transmisión en uno o más de sus eslabones, principalmente a nivel de la puerta de salida, vía de transmisión y puerta de entrada.

Los elementos de protección personal, son elementos de vestimenta fundamentales que pueden ser usados por el personal de salud de manera única o combinada, para crear una barrera entre el paciente, el ambiente o un objeto. De esta manera que le otorga al personal de salud una barrera frente a la potencial transmisión de agentes infecciosos durante la atención.

Estos elementos de protección personal (EPP) incluyen: Guantes; Batas; Delantal impermeable; Gafas o escudo facial (protección ocular); Mascarillas y respiradores con filtro de partículas (protección nasal y bucal).

Lo anterior, en el marco de la declaratoria de emergencia ante la identificación del nuevo coronavirus COVID-19 en el mundo desde el pasado 7 de enero, donde se declaró como una Emergencia en Salud Pública de

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y con la detección de primer caso positivo de COVID-19 en el país el pasado 6 de marzo del 2020, la Gobernación de Boyacá ha venido implementando medidas para enfrentar su llegada en las fases de prevención, contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19) en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Aunado al sistema de referencia y contra referencia que se requiere para la toma, transporte y conservación de muestras de investigación de posibles casos de COVID-19, además la investigación epidemiológica de campo de casos positivos y búsqueda de contactos estrechos.

Lo anterior para garantizar la bioseguridad del personal de salud de la Dirección territorial de Salud y la capacidad de respuesta en la investigación de este evento de interés en salud pública, así: Lineamientos para la gestión de muestras durante la pandemia del SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia del Ministerio de Salud y Protección Social e **Instructivo para la vigilancia en salud pública intensificada de infección respiratoria aguda asociada al nuevo coronavirus 2019 (COVID-19)** y Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios publicado por el Instituto Nacional de Salud

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA APOYAR LA ATENCION MEDICA HOSPITALARIA, ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC: NA

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRAVENTA


3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONVENIR

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OFERENTE:

- a) El oferente junto con su propuesta deberá realizar la entrega de los registros sanitarios para aquellos dispositivos médicos que apliquen, así mismo se aclara que para aquellos dispositivos médicos

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

declarados vitales no disponibles, se deberá anexar el número de inscripción, para fabricación acorde a lo establecido en la Resolución 522 de 2020.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

- b) Entregar a título de venta, los elementos y objetos, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en los sitios que señale el supervisor.
- c) Entregar los insumos medico hospitalarios en los sitios estipulados que indique el supervisor.
- d) Asumir los gastos de transporte para la entrega en el lugar de establecido, en caso de ser necesario.
- e) Obrar con diligencia y el cuidado necesario, en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, de los bienes a proveer.
- f) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos y en la oferta presentada por EL PROPONENTE.
- g) Responder por todo daño ocasionado, directa o indirectamente, en los bienes muebles o la infraestructura, durante la ejecución contractual, para lo cual deberán ser subsanados por éste.
- h) Cumplir con las obligaciones inherentes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, ello de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, con relación al personal que trabaje para su empresa y que participen en la ejecución del contrato, objeto del presente proceso.
- i) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
- j) Reemplazar de manera inmediata bajo su costo y riesgo, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Departamento.
- k) Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- l) El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato.
- m) El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de salud y/o Secretaría de contratación, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
- n) Ningún acuerdo, modificación u otra actividad que en relación con el contrato efectuó el contratista con persona diferente a la que ejerce la supervisión del contrato se tendrá por no válida para todos los efectos.
- o) Cumplir con las especificaciones técnicas y garantías de los elementos a proveer.
- p) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de los insumos y elementos de este proceso contractual, el contratista deberá realizar el cambio en un término de cinco (5) días calendario siguiente a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
- q) El acta de recibo correspondiente debe estar firmada por el funcionario quien recibe y la persona que entrega por parte del contratista.
- r) El contratista deberá realizar la entrega de los registros sanitarios para aquellos dispositivos médicos que apliquen, así mismo se aclara que para aquellos dispositivos médicos declarados vitales no disponibles, se exigirá el número de inscripción, para fabricación acorde a lo establecido en la Resolución 522 de 2020.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a:


1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

NECESIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

NECESIDADES LSP Y VSP

ITEM	INSUMO PARA CUATRO MESES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	HISOPO REGULAR FLOQUEADO PUNTO DE QUIEBRE COPAN FLOQS wabs DE 100 mm Referencia 519CS01	PAQUETE X 100 UNIDADES	20
2	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL - UTM-RT MINI 1ML Descripción del producto: tubo cónico relleno con 1 ml de medio UTM TM	6* 50 UNIDADES	16
3	Overol tipo Tyvek con capucha y botas antideslizantes en material sintético con película de propileno y lamina de polietileno que proteja contra sustancias biológicas, partículas suspendidas y/o salpicaduras, protección eletrostática con manga y capucha resortada y cremallera frontal, talla según necesidad	UNIDAD	240
4	Bolsas de plástico resistentes de 150 micras de grosor de fácil desinfección e impermeable de 1.40mx2.20m	Unidad	8000

NECESIDADES PARA LA RED DEPARTAMENTAL

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

ITEM	INSUMO PARA CUATRO MESES	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Overol tipo Tyvek con capucha y botas antideslizantes en material sintético con película de propileno y lamina de polietileno que proteja contra sustancias biológicas, partículas suspendidas y/o salpicaduras, protección eletrostática con manga y capucha resortada y cremallera frontal, talla según necesidad	UNIDAD	2400
2	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX	CAJA X100	540

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: el contratista deberá cumplir con las especificaciones descritas en cada ítem, según los siguientes grupos:


GRUPO 1

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	HISOPO DE NYLON O POLIESTER FLEXIBLE PUNTO DE QUIEBRE DE 100 mm Referencia 519CS01	PAQUETE X 100 UNIDADES	20


GRUPO 2

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL - UTM-RT MINI 1ML Descripción del producto: tubo cónico relleno con 1 ml de medio UTM TM	6* 50 UNIDADES	16

GRUPO 3

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Overol desechable con capucha y botas antideslizantes en material sintético con película de propileno y lamina de polietileno que proteja contra sustancias biológicas, partículas suspendidas y/o salpicaduras, protección eletrostática con manga y capucha resortada y cremallera frontal, talla según necesidad	UNIDAD	2.640
GRUPO 4			
ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Bolsas de plástico resistentes de 150 micras de grosor de fácil desinfección e impermeable de 1.40mx2.20m	Unidad	8.000
GRUPO 5			
ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX: DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LÁTEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE.	CAJA X100	540
<p>3.7. PLAZO DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.</p>			

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: Tunja, Avenida Colón N° 22A-16, SECRETARIA DE SALUD-GOBERNACIÓN DE BOYACÁ y Municipios de la Red departamental.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: NA PARA ESTE TIPO DE CONTRATO

3.10. VALOR TOTAL: El presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos para la ejecución de este contrato.

GRUPO	NOMBRE	VALOR
GRUPO N° 1	HISOPO DE NYLON O POLIESTER FLEXIBLE PUNTO DE QUIEBRE DE 100 mm Referencia 519CS01	2.240.000
GRUPO N° 2	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL - UTM-RT MINI 1ML Descripción del producto: tubo cónico relleno con 1 ml de medio UTM TM	288.000
GRUPO N° 3	Overol desechable con capucha y botas antideslizantes en material sintético con película de propileno y lamina de polietileno que proteja contra sustancias biológicas, partículas suspendidas y/o salpicaduras, protección eletrostática con manga y capucha resortada y cremallera frontal, talla según necesidad	50.028.000
GRUPO N° 4	Bolsas de plástico resistentes de 150 micras de grosor de fácil desinfección e impermeable de 1.40mx2.20m	177.328.000
GRUPO N° 5	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX: DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LÁTEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE.	11.664.000

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3.11. APORTES: NO APLICA

3.12 FORMA DE PAGO: El valor establecido será cancelado de la siguiente forma: Un anticipo hasta del (50%) por ciento del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio y el saldo restante una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Departamento, los bienes objeto del contrato, cumpliendo del procedimiento de ingreso de almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, radicados ante la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de Julio 16de 2007.

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá tiene como misión el planear el desarrollo sectorial como garantía al cumplimiento de las políticas en materia de la cobertura y calidad, acorde con las funciones y las directrices nacionales y departamentales, y que con motivo en la ley 1438 de 2011, ante la emergencia en salud pública de importancia internacional ya declarada Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) generada por el Coronavirus (COVID-19), y con fundamento en el decreto 183 del 17 de marzo del 2020 mediante cual se declara la alerta amarilla y se dictan disposiciones en materia del COVID-19 en el interior del departamento de Boyacá y los artículos 1 y 2 del decreto No. 180 de dieciséis (16) de marzo de 2020 mediante el cual es declarada la calamidad pública en el Departamento de Boyacá, soportado en lo dispuesto en el artículo 58 de la ley 1523 de 2012, se permiten tomar acciones con el fin de atender prioritariamente y contribuir, desde su competencia, en la prevención, vigilancia activa, preparación y toma de medidas de contención, tratamiento y atención del virus COVID-19 en el Departamento de Boyacá,

De tal forma, el régimen de contratación ha definido de conformidad a la ley 1523 de 2012, CAPÍTULO. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública artículo 65 Régimen normativo. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad. Misma normativa que hace especial énfasis el artículo 66 que establece: "las Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. Parágrafo: Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

En cumplimiento al Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, como se trata de celebrar un contrato de manera directa, se debe hacer con sujeción a las normas antes trascritas tomando como una consideración el hecho de que la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá puede contratar de manera directa en las situaciones de Calamidad Pública en el sentido de contrarrestar la calamidad pública generada por el Coronavirus (COVID-19), dentro de términos perentorios

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

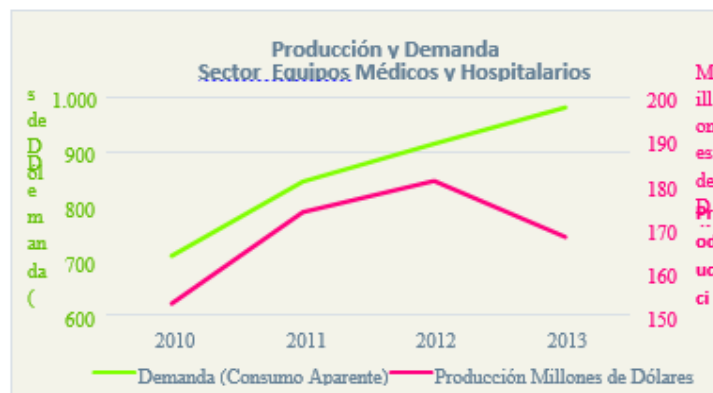
ANÁLISIS DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

ASPECTO GENERALES

1. Perfil del Mercado Colombiano

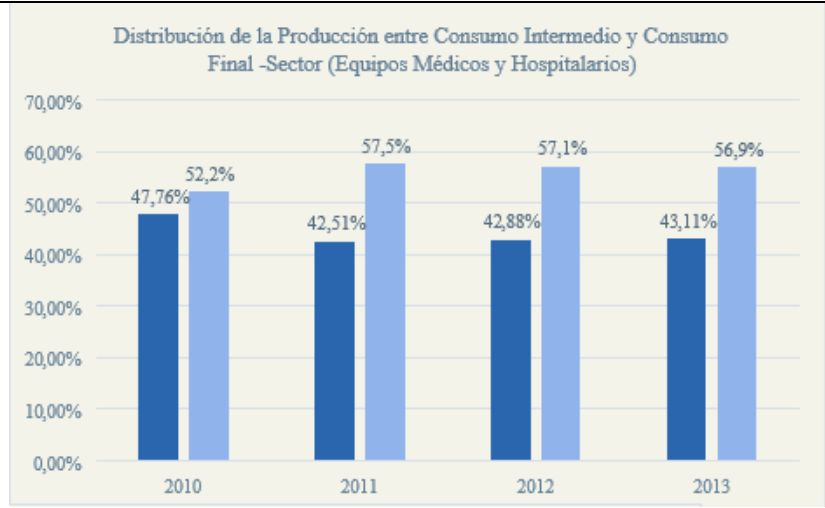
El sector de equipos médicos y hospitalarios en Colombia ha venido presentando una evolución creciente, especialmente del lado de la demanda, pues en la oferta sólo se puede observar un crecimiento muy leve en los últimos años. Además de esto, se observa que la demanda nacional ha sido significativamente mayor que la producción, y esta brecha se ha ampliado cada vez más en los últimos años, pasando de USD 556,62 millones en 2009 a USD 813,62 millones en 2014. Esta diferencia representa un exceso de demanda que termina siendo suplido por los mercados externos.



Fuente: DANE & UN-COMTRADE, cálculos propios

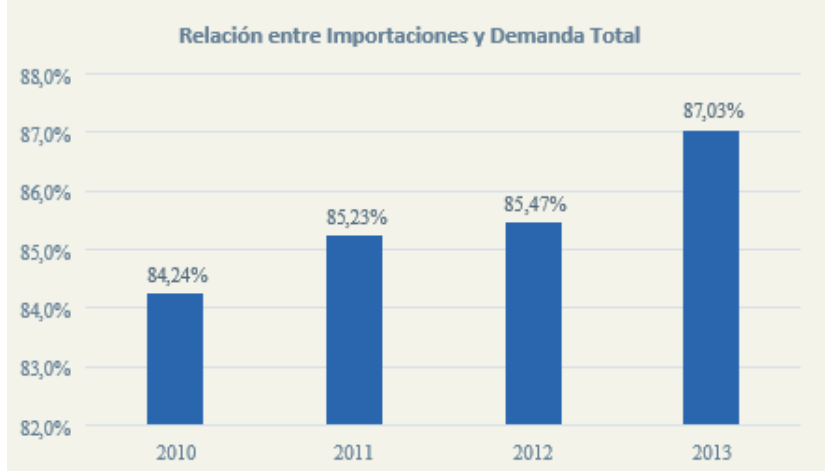
En lo referente al destino que se le da a la producción, el siguiente gráfico permite observar que el destino de la producción del país:

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019




Fuente: DANE & UN-COMTRADE, cálculos propios

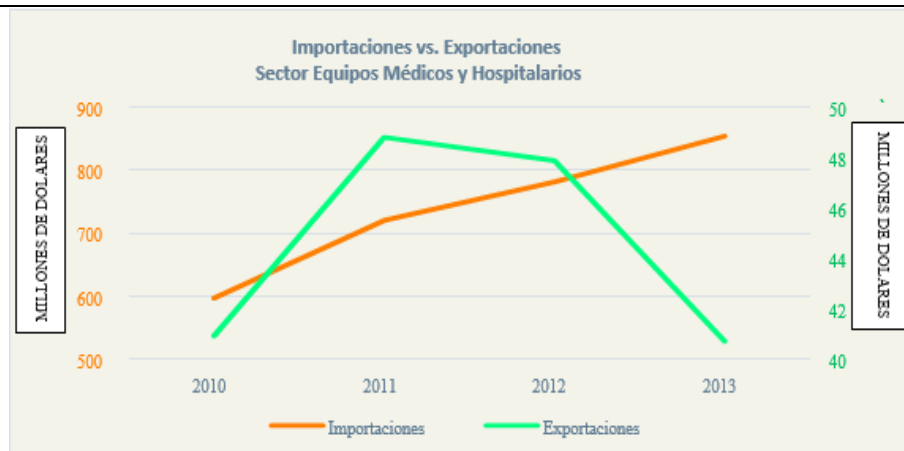
En cuanto a la relevancia de las importaciones en la demanda nacional, se observa que la ratio importaciones demanda total es bastante alta y muestra una evolución creciente entre 2010 y 2013, pasando de 84,24% en 2010 a 87,03% en 2013, lo cual va en la misma dirección que el exceso de demanda que se observó anteriormente; indicando que las importaciones han crecido a una tasa mayor que la demanda.



Fuente: DANE & UN-COMTRADE, cálculos propios

En lo que concierne a la balanza comercial del sector de equipos médicos y hospitalarios en Colombia, el siguiente gráfico muestra que las importaciones han sido mayores que las exportaciones en los últimos seis años, y esta brecha ha incrementado, pues las a pesar de que las exportaciones colombianas de productos del sector han crecido levemente, las importaciones que hace Colombia en equipos médicos y hospitalarios han crecido con mucha más velocidad.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

Además de lo anterior, se observa que cada vez es menor la proporción de producción que se destina a suplir mercados externos (exportaciones), indicando que el crecimiento en la producción se ha visto canalizado en el mercado nacional, teniendo en cuenta que cada vez es menor la proporción exportada de productos de este sector.




Fuente: DANE & UN-COMTRADE, cálculos propios

2. Identificación y Ubicación de los Productores Locales

3.1. Identificación de Regiones Productivas de Colombia

El territorio colombiano se subdivide en 5 regiones que agrupan los distintos departamentos, a partir principalmente de sus condiciones geográficas (que a su vez terminan determinando de alguna manera el carácter productivo de las mismas). Estas subregiones son: Andina, Caribe, Amazonía, Pacífica y Orinoquía. Con el fin de facilitar la identificación de los productores locales, es importante realizar una descripción de cada una de las regiones.

La región Andina comprende los departamentos de Antioquia, Bogotá, Boyacá, Caldas, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander y Tolima. Esta zona representa el 61,1% del PIB de Colombia

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

(24,7% en Bogotá como capital del país). En cuanto a población, esta región cuenta con 26,8 millones de habitantes, equivalente al 55,6% del total de la población colombiana.

La región Caribe abarca los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Sucre y el archipiélago de San Andrés. Su producción equivale al 15% del PIB colombiano, y su población representa el 21,66% del total de habitantes en el país (10,44 millones de personas).

La zona de la Amazonía se encuentra ubicada al sur de Colombia, en la zona de fronteras con Brasil y Perú; y comprende los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés. Entre las regiones en que se divide el país, la Amazonía presenta la menor participación en el PIB (1,3%) y su población equivale al 2,27% de la población de Colombia (1,1 millones de personas).

La región del Pacífico se encuentra ubicada a lo largo del Océano Pacífico y abarca los departamentos de Cauca, Chocó, Nariño y Valle del Cauca.

Finalmente, la región de la Orinoquía se encuentra ubicada en el occidente del país, alrededor de la frontera Colombo-Venezolana y cubre los departamentos de Meta, Arauca, Casanare y Vichada. Esta zona que encierra el 3,23% de la población colombiana (1,65 millones de habitantes) representa el 8,8% del PIB.

3.2. Índices de concentración

A continuación, se presentan los índices de concentración Herfindahl-Hirschman (IHH, en adelante) relacionados con la cantidad de producción, ventas y número de empresas para cada sector económico, entre las distintas regiones del país. El índice está normalizado entre 0 y 1, de modo que un IHH cercano a 1 indica que la variable presenta un alto nivel de concentración espacial, mientras que un IHH cercano a 0 indica un bajo nivel de concentración espacial.

Dado que la información sobre producción nacional se toma de la Encuesta Anual Manufacturera, y en dicha encuesta no se manejan códigos arancelarios sino Códigos de Actividad Económica o CIU, el análisis que se realiza cubre aquellos códigos CIU que el DANE (Departamento Nacional de Estadística) indica corresponden a la correlativa con las nomenclaturas arancelarias. En este sentido el IHH se mide para 1 códigos CIU1:

- CIU 3311: Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos.

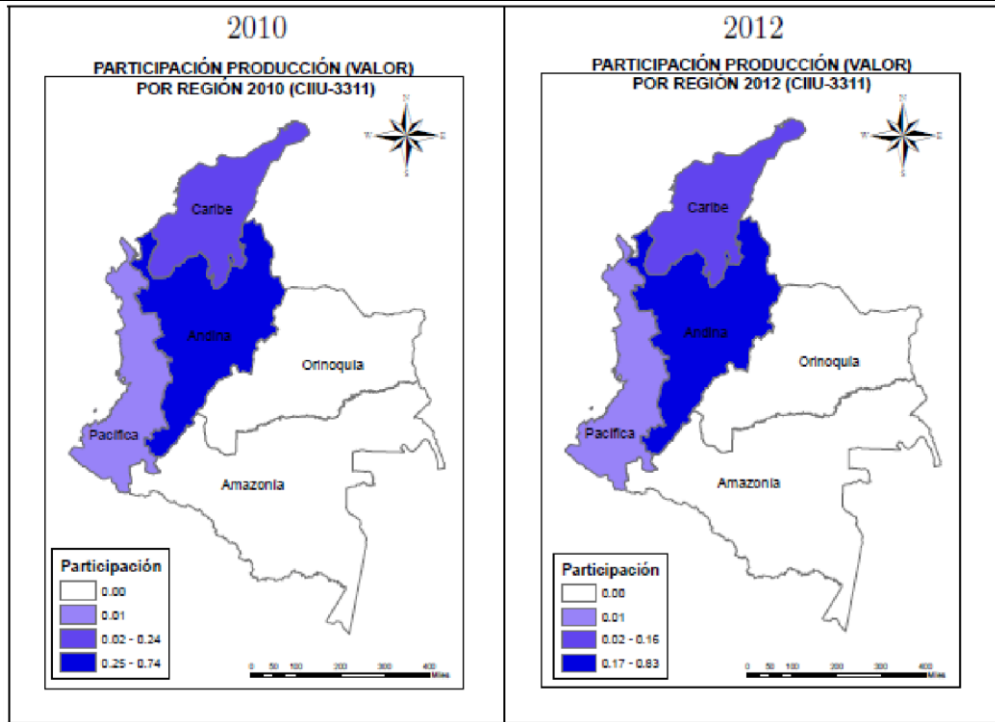
De acuerdo con la siguiente tabla, la concentración de mercado del sector CIU 3311 (Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos) es bastante alta en producción, ventas y número de empresas, con una leve reducción en la concentración de mercado para el año 2012.

Esta concentración de mercado está dada porque el 83% de la producción de este sector CIU se centra en la región Andina, seguida por las regiones Caribe (16%) y Pacífica (1%) en 2012.

Sector CIU 3311 - Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortésicos y protésicos			
	2010	2011	2012
IHH Producción (Cantidad)	0,86	0,70	0,74
IHH Venta (Cantidad)	0,86	0,70	0,75
IHH Número Empresas	0,73	0,74	0,72

¹ A este sector también pertenece la partida CIU 0125, pero no se incluye en este análisis dado que la Encuesta Anual Manufacturera sólo contempla firmas con perfiles más industriales

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

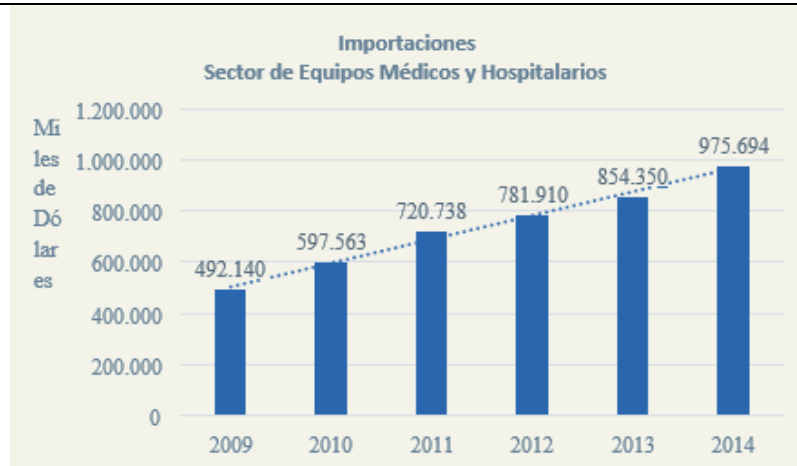


Fuente: Encuesta Anual Manufacturera, elaboración propia

Análisis de Comercio Exterior

4.1. Análisis Generalizado de Comercio Exterior

Las importaciones colombianas del sector de equipos médicos y hospitalarios sumaron durante el 2014 cerca de USD 975,69 millones, equivalente a un incremento del 98,25% frente al valor registrado durante el año 2009. Al considerar como se da la composición de estas importaciones, se observa una concentración principalmente en los productos clasificados en la partida 9818 (Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria) con una participación del 51,03% y la 9021 (Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes) con una participación del 31,75% en 2014.



Fuente: UN-COMTRADE, elaboración propia

De forma particular, se destaca el crecimiento entre 2009 y 2014 de las importaciones de los productos que pertenecen a las partidas: 9020 (Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás) cuyas importaciones crecieron un 144,91% entre 2009 y 2014, y la 9018 (Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria) con un crecimiento en sus importaciones del 108,21% en este periodo. Sin embargo, la evolución generalizada de las importaciones de los demás productos que comprende el sector de equipos médicos y hospitalarios ha sido creciente; en todos los casos con tasas de crecimiento mayores al 84% entre 2009.

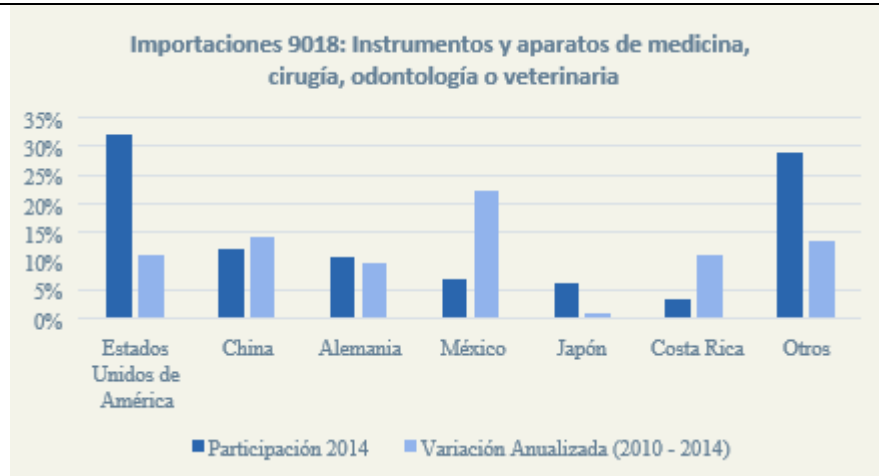




Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

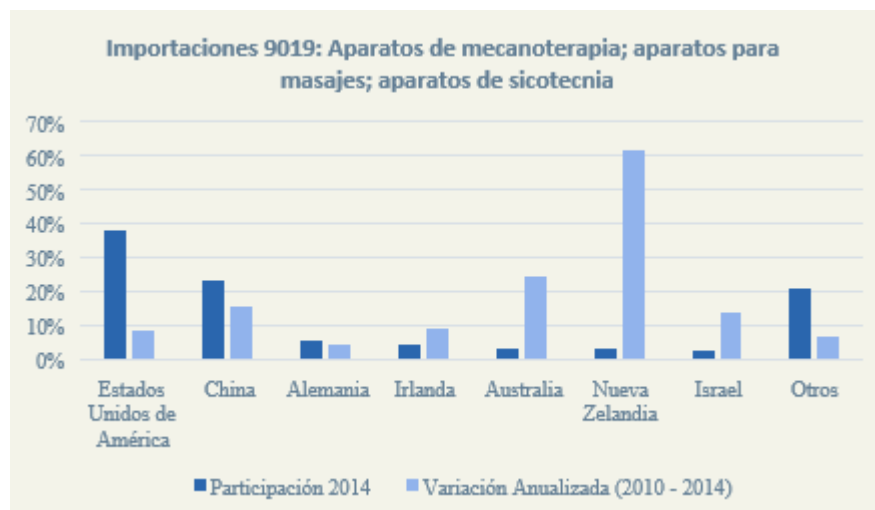
El análisis por países de las importaciones de cada una de las partidas arancelarias a 4 dígitos que componen el sector de equipos médicos y hospitalarios indica que para la partida 9018 (Instrumentos y aparatos de medicina, cirugía, odontología o veterinaria) Estados Unidos figura como el principal proveedor de la economía colombiana con una participación del 31,92%, seguido por las importaciones provenientes de China (11,93%) y Alemania (10,87%). En cuanto a la evolución de las importaciones provenientes de distintos países, se observa que en general han tenido tasas de crecimiento anuales entre 2010 y 2014 positivas; y entre estas tasas de crecimiento anuales se destacan los casos de México (22,19%) y China (14,23%).

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

Entre las importaciones que ingresan a Colombia bajo la partida 9019 (Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia), se destaca a Estados Unidos como el principal proveedor del mercado colombiano con una participación del 37,97%, seguido por China (23,14%) y Alemania (5,36%). En este caso también se observa de forma generalizada que las importaciones que ingresan a Colombia desde distintos destinos han tenido tasas de crecimiento anuales positivas; y se destaca el caso de Nueva Zelanda (61,54%) y Australia (24,32%).



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

Por su parte, Estados Unidos figura también como el principal proveedor del mercado colombiano para la partida arancelaria 9020 (Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigas), con una participación del 66,97% en las importaciones colombianas, seguido por Polonia (11,64%) y China (16,28%). En términos de evolución de las importaciones en el tiempo, las importaciones provenientes de Polonia son las que más han crecido en los últimos 5 años, con una tasa de crecimiento anualizada del 58,95%, seguida por las que ingresan a Colombia desde China (16,28%).



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

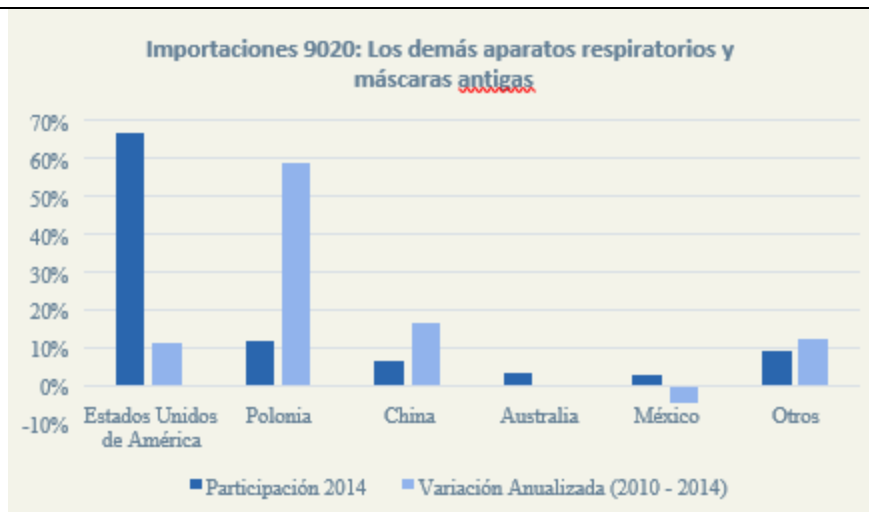
FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

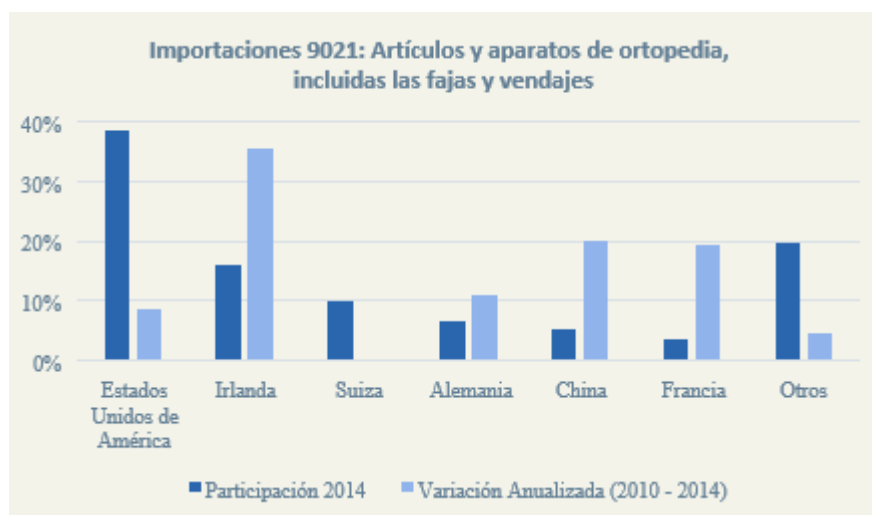
ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

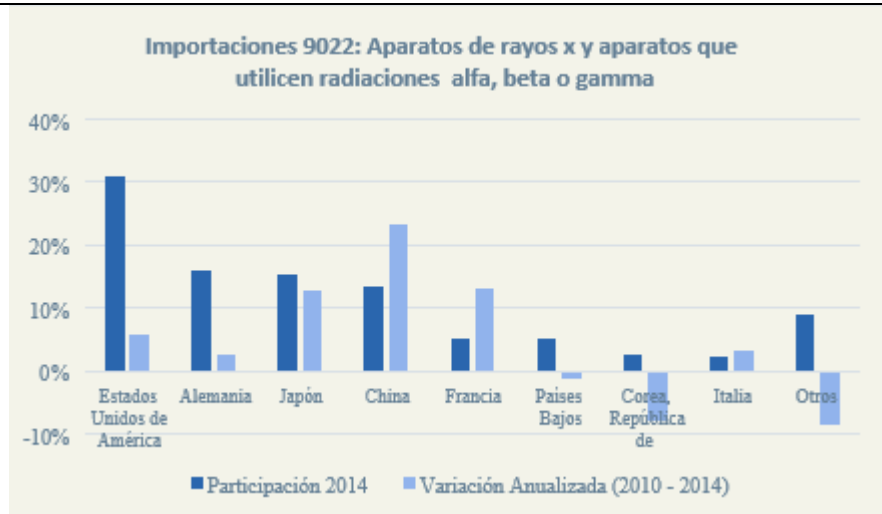
Estados Unidos también es el principal proveedor de Colombia en lo que concierne a los productos de la partida 9021 (Artículos y aparatos de ortopedia, incluidas las fajas y vendajes), con una participación en las importaciones del 38,79%, seguido por Irlanda y Suiza con participaciones del 16,16% y 9,89%, respectivamente. Se destacan para esta partida las tasas de crecimiento de las importaciones provenientes de los distintos países; especialmente desde Suiza (no se registraban importaciones en el 2009), Irlanda con el 35,68%, China con el 19,9% y Francia con el 19,4%.



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

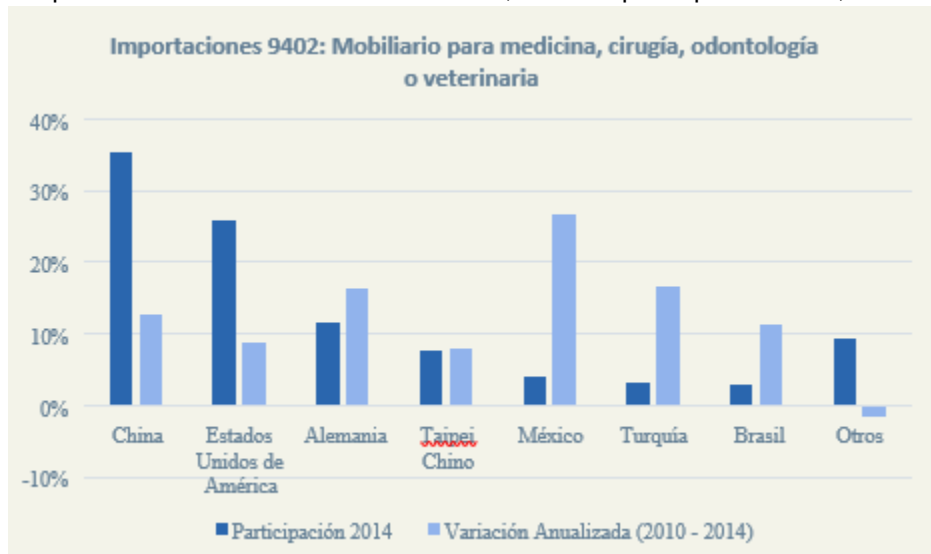
En las importaciones de los productos de la partida 9022 (Aparatos de rayos x y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma), los principales proveedores externos del mercado colombiano son Estados Unidos (30,99%), Alemania (15,9%) y Japón (15,2%). En este caso se destacan las tasas de crecimiento anualizadas (periodo 2010-2014) de las importaciones provenientes de China (23,4%), Francia (13,03%) y Japón (12,93%).

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

Finalmente, los productos de la partida 9402 (Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria), ingresan principalmente desde China (35,44%), Estados Unidos (25,87%) y Alemania (11,62%). En esta partida también se hace evidente el crecimiento que han presentado las importaciones colombianas, particularmente desde México las cuales crecieron a una tasa del 26,55% anual entre 2010 y 2014. Se destaca adicionalmente la posición de Brasil como séptimo proveedor de la economía colombiana, con una participación del 2,74%.



Fuente: UN-COMTRADE, cálculos propios

Al realizar un estudio minucioso de como se ha comportado el mercado actualmente y como el Departamento de Boyacá ha venido realizando el fortalecimiento de la red de prestación de servicios de salud, los convenios interadministrativos son el mecanismo más utilizado para fortalecer por parte del estado este servicio, al revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que bienes y servicios ha adquirido la Gobernación del Departamento de Boyacá, por modalidades de selección diferentes arrojando el siguiente resultado, así;

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Seguro | <https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>

Aplicaciones: Laptops and netbook

718 registros encontrados, mostrando página 1 (50 registros por página).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
SMC-GB-092/2017	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE BARRERAS DE BIOSEGURIDAD Y BIOPROTECCIÓN PRIMARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Boyacá : Tunja	\$19,223,380	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-05-2017
SMC 114/2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PRIMARIA DE BIOSEGURIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA SEGUN DEFINICION TECNICA	Boyacá : Tunja	\$23,508,560	Fecha de Celebración del Primer Contrato 30-12-2015
SMC 064/2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA APOYAR LA VACUNACION ANTIRRABICA DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA A SALUD DE BOYACA	Boyacá : Tunja	\$35,693,200	Fecha de Celebración del Primer Contrato 02-09-2015
SMC 048/2015	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, ANTIBIOTICOS ANESTÉSICOS, ELEMENTOS QUIRURGICOS Y EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD MOVIL, PROGRAMA DE ZOONOSIS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	Boyacá : Tunja	\$39,495,564	Fecha de Celebración del Primer Contrato 06-08-2015
LP-GB-015/2014	Licitación Pública	Liquidado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, ESPECIFICACIONES, PRESUPUESTO OFICIAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE PLANES INTEGRALES DE SALUD PREVENTIVA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, QUE SERÁN DADOS A 41 ESES BENEFICIARIAS	Boyacá : Tunja	\$667,764,579	Fecha de Liquidación 06-03-2015
SAMC 037/2014	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE INSUMOS PARA LA VIGILANCIA DE VIRUS RESPIRATORIOS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA	Boyacá : Tunja	\$63,402,932	Fecha de Liquidación 27-02-2015
SAMC 041/2013	Subasta	Liquidado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS NO CUBIERTAS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD NIVEL 1 Y 2 DEL SISBEN, INCLUYENDO LOS SERVICIOS DE VALORACIÓN, ADAPTACIÓN Y ORIENTACIÓN POR PROFESIONAL EN REHABILITACIÓN	Boyacá : Tunja	\$158,628,900	Fecha de Liquidación 16-12-2014
CONV-3455/2013	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	BOYACÁ - GOBERNACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE GUICAN, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN, GOBERNACIÓN DE BOYACA PARA LA ADQUISICION ESTACION DE TELEMEDICINA ESE HOSPITAL ANDRES GIRARDOT DE GUICAN DEPARTAMENTO DE BOYACA	Boyacá : Guicán	\$77,000,000	Fecha de Liquidación 23-04-2014

Al revisar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (<https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#>) la forma en que la Gobernación de Boyacá, ha venido contratando la adquisición de elementos relacionados al presente objeto contractual se evidencia;

718 registros encontrados, mostrando página 1 (50 registros por página).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
INVITACION002-2018	Licitación Pública	Borrador	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	ROBOT QUEMADOR DE CDI/CVD PARA LA SALA DE TOMOGRAFIA DE LA ESE	Antioquia : Santafé de Antioquia	\$31,000,000	Fecha de apertura 19-02-2018
LP 009-2017	Licitación Pública	Descartado	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRARDOT	CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Cundinamarca : Girardot	\$1,739,532,965	Fecha de Terminación Anormal 16-02-2018
INVITACION001-2018	Licitación Pública	Borrador	ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ENTIDAD DESCENTRALIZADA ESPECIAL DEL ORDEN MUNICIPAL EN VIRTUD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD, EN VIRTUD DEL MANUAL INTERNO DE CONTRATACION VIGENTE, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPIETA PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MUEBLES NECESARIOS PARA DOTAR LA SALA DE TOMOGRAFIA DE LA ESE DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN LA PRESENTE INVITACION	Antioquia : Santafé de Antioquia	\$5,000,000	Fecha de apertura 15-02-2018
002	Licitación Pública	Convocado	TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA - CHAPARRAL	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL	Tolima : Chaparral	\$390,295,151	Fecha de apertura 25-01-2018
CP-001-2017	Licitación Pública	Liquidado	CALDAS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E. requiere contratar el suministro e instalación de material médico quirúrgico para las diferentes áreas de la institución, según especificaciones técnicas	Caldas : Riosucio	\$728,647,170	Fecha de Liquidación 19-01-2018
CP-033-2017	Licitación Pública	Liquidado	CALDAS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E. requiere servicio de mantenimiento especializado de autoclaves para la vigencia 2017. De acuerdo a especificaciones:	Caldas : Riosucio	\$8,544,200	Fecha de Liquidación 19-01-2018
CP-036-2017	Licitación Pública	Liquidado	CALDAS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	Suministrar e instalar equipos médicos para las diferentes áreas de la institución	Caldas : Riosucio	\$359,808,304	Fecha de Liquidación 19-01-2018
CP-019-2017	Licitación Pública	Liquidado	CALDAS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E. ha determinado abrir el presente proceso para seleccionar un contratista que se encargue del suministro de sillas reclinables	Caldas : Riosucio	\$10,995,600	Fecha de Liquidación 19-01-2018
CP-015-2017	Licitación Pública	Liquidado	CALDAS - HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E. requiere la contratación de una empresa que suministre los repuestos de equipos biomédicos, la cual deberá suministrar la totalidad de los elementos que oydieren	Caldas : Riosucio	\$27,009,134	Fecha de Liquidación 19-01-2018

De igual forma; las demás entidades del estado evidencian que fortalecen la red de prestadores de servicios de la Salud mediante el traslado de recursos para que las mismas fortalezcan la misión de los prestadores de servicios de salud;



Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)
1 633	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	NORTE DE SANTANDER - E. S. E. HOSPITAL REGIONAL NORTE	contratista se compromete para con la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE al suministro de material médico quirúrgico –Oxígeno- para sus diferentes IPS, según órdenes de pedidos	Norte De Santander : Sardinata, Tibú	\$10,000,000	Fecha de Carga en el Sistema 15-SEP-17
2 241	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	CUNDINAMARCA - HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, CENTRO DE SALUD LA CALERA Y PUESTO DE SALUD TOCANCIPA	Cundinamarca : Sopó	\$103,280,380	Fecha de Carga en el Sistema 14-SEP-17
3 025-DRNROCC-2015	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Adquisición de filtros, prefiltros y cartuchos exclusivos para los sistemas de tratamientos de aguas de los laboratorios de Toxicología y Genética de la Regional Noroccidente.	Antioquia : Medellín	\$6,213,805	Fecha de Liquidación 14-09-2017
4 CO-411-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - E. S. E. HOSPITAL REGIONAL - EL LIBANO	SUMINISTRAR MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO TOLIMA "EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO", ESTOS SUMINISTROS LOS REALIZARÁ EL PROVEEDOR CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS FIJOS PACTADOS SEGÚN LISTADO ANEXO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO QUE LE HAGA EL CONTRATANTE	Tolima : El Libano	\$37,773,293	Fecha de Carga en el Sistema 13-SEP-17
5 86-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	ANTIOQUIA - E. S. E. HOSPITAL MARÍA ANTONIA TORO DE ELEJALDE - FRONTINO	Suministro de muebles y equipos para la dotación de la sala de atención de partos de la ESE	Antioquia : Frontino	\$88,391,033	Fecha de apertura 13-09-2017
6 OC09-3725 HOSPIMEDICOS	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	ANTIOQUIA - E. S. E. BELLO SALUD	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	Antioquia : Bello	\$405,000	Fecha de Celebración del Primer Contrato 13-09-2017
7 CO-378-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - E. S. E. HOSPITAL REGIONAL - EL LIBANO	DESARROLLAR EL MACRO PROCESO PROFESIONAL, TÉCNICO Y AUXILIAR CALIFICADO PARA RADIOLOGÍA CONVENCIONAL E INTERVENCIONISTA, MAMMOGRAFIA, IMAGENOLÓGIA INTRA - OPERATORIA Y TOMOGRAFIA EN EL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO E S E	Tolima : El Libano	\$90,000,000	Fecha de Carga en el Sistema 12-SEP-17
8 CO-372-2017	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Convocado	TOLIMA - E. S. E. HOSPITAL REGIONAL - EL LIBANO	SUMINISTRAR MATERIAL QUIRÚRGICO para el Hospital Regional del Libano Tolima "Empresa Social del Estado", estos suministros los realizará el PROVEEDOR conforme a los REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECIOS FIJOS pactados según	Tolima : El Libano	\$50,000,000	Fecha de Carga en el Sistema

El presente análisis permite sustentar la decisión de hacer la presente contratación, la elección del proveedor (misión de la entidad – portafolio de servicios – ubicación estratégica, etc.) y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Es indispensable aclarar que la entidad ejecutora adquirirá los bienes con las especificaciones técnicas requeridas y aprobados previamente mediante proyectos presentados por cada una de las ESE.

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)², la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Para el 2017, se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.


Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

² Revista Metal Actual

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

• Johnson & Johnson – Estados Unidos
• GE Healthcare – Estados Unidos
• Siemens Healthcare – Alemania
• Medtronic – Estados Unidos
• Baxter International – Estados Unidos
• Covidien – Irlanda
• Philips Healthcare – Países Bajos
• B Braun – Alemania
• Olympus – Japón
• Smith & Nephew – Reino Unido
• Abbot – Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Otro importante ejemplo al respecto es el de México, que junto con Brasil son los mejores exponentes de la oportunidad de negocio que ofrece el sector de las aplicaciones para la industria de la salud, pues han logrado posicionarse dentro de los principales productores de los países emergentes.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia cuenta con 888 empresas que abastecen el mercado local e internacional, ubicadas principalmente en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín; muchas de ellas especializadas en productos con bajo contenido de valor agregado, de acuerdo a información dada por la Cámara de Proveedores de la Salud de la ANDI.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor menor, cuatro (04) empresas presentaron listados de precios, una vez , verificados y clasificados dichos valores se tomó el valor menor teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas de la normatividad vigente.

La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo.

ESTUDIO DE MERCADO			
	PROVEEDORES		

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN	CANT	MULTIMEDIOS BOYACA	REM EQUIPOS	MEDIFAR	CAMISERIA INGLESA		PROMEDIO VALORES OFERTADOS	VALOR PROMEDIO (MENOR VALOR-VALORES OFERTADOS)	VALOR TOTAL
				VALOR COTIZACIÓN 1	VALOR COTIZACIÓN 2	VALOR COTIZACIÓN 3	VALOR COTIZACIÓN 4	MENOR VALOR			
1	HISOPO DE NYLON O POLIESTER FLEXIBLE PUNTO DE QUIEBRE DE 100 mm Referencia 519CS01	PAQUETE X 100 UNIDADES	20	112.000	165.100	226.332		112.000			2.240.000
2	MEDIOS DE TRANSPORTE VIRAL - UTM-RT MINI 1ML Descripción del producto: tubo cónico relleno con 1 ml de medio UTM TM	6* 50 UNIDADES	16	18.000	28.600	863.520		18.000			288.000
3	Overol desechable con capucha y botas antideslizantes en material sintético con película de propileno y lamina de polietileno que proteja contra sustancias biológicas, partículas suspendidas y/o salpicaduras, protección eletrostática con manga y capucha resortada y cremallera frontal, talla según necesidad	UNIDAD	2.640	49.000	37.700	77.000	19.000	19.000	18.900	18.950	50.028.000
4	Bolsas de plástico resistentes de 150 micras de grosor de fácil desinfección e impermeable de 1.40mx2.20m	Unidad	8.000	24.000	36.400	52.500		24.000	20.333	22.166	177.328.000
5	GUANTE QUIRURGICO DE LATEX: DESECHABLES, HIPOALERGÉNICOS, NO ESTÉRILES, ALTA RESISTENCIA A LA ELONGACIÓN, CON ENTALCAMIENTO LEVE INTERNO, AMBIDIESTROS, LÁTEX BLANCO, PUÑO CON REBORDE.	CAJA X100	540	38.000	23.400	39.200		23.400	19.800	21.600	11.664.000

El presupuesto estimado es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$241.548.000,00) M/CTE**, valor que incluye costos directos e indirectos para la ejecución de este contrato.

Los gastos estimados generados por el cumplimiento del objeto del contrato serán tomados con cargo a los siguientes rubros.

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

0703 - 2 - 3 1 9 1 3 2 98 1 6 1 – 1014 Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Publica

08-2-3238132983-1012 subcuenta de manejo de desastres

FORMA DE PAGO: El valor establecido será cancelado de la siguiente forma: Un anticipo hasta del (50%) por ciento del valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio y el saldo restante una vez se haya recibido a satisfacción por parte del Departamento, los bienes objeto del contrato, cumpliendo del procedimiento de ingreso de almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, radicados ante la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de Julio 16de 2007.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, como se trata de celebrar un contrato de manera directa, se debe hacer con sujeción a las normas antes transcritas tomando como una consideración el hecho de que la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá puede contratar de manera directa en la situaciones de Calamidad Pública en el sentido de contrarrestar la calamidad pública generada por el Coronavirus (COVID-19), dentro de términos perentorios.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Matriz de riesgos anexa.


8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste suministre bienes con las condiciones técnicas solicitadas cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** La suficiencia del buen manejo y correcta inversión del anticipo es por el valor equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo y vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por:

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Nombre del Funcionario: LIBIA ROSMIRA PERILLA

Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Identificación: 51977792

Secretaria: Secretaria de Salud de Boyacá.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

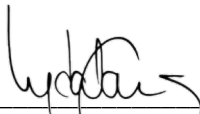
A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

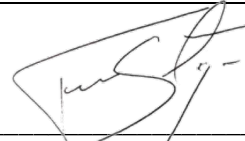
Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá

12 DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Matriz de riesgos Anexa
2. Cotizaciones para demostrar base del presupuesto de la presente contratación.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal



LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
DIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS



JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ
SECRETARIO DE SALUD